



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 043 -2024-GORE-ICA-DRA.
Ica, 12 FEB 2024

VISTO:

El petitorio de actualización de adeudos por el concepto de Compensación de Tiempo de Servicio – CTS, Vacaciones Truncas a favor de **DON MIGUEL ANTONIO LLACZA ATANACIO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° 076-2024-GORE-ICA-DRA-OA/EP** de fecha 08 de Febrero del 2024, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración solicita actualización de la **Resolución Directoral N° 561-2023-GORE-ICA-DRA** de fecha 21 de Diciembre del 2023, donde se resuelve reconocer a favor de **DON MIGUEL ANTONIO LLACZA ATANACIO**. Los conceptos de Vacaciones Truncas por la suma de Ochocientos Treinta y Cuatro con 54/100 soles (S/ 834.06); asimismo, se reconoció por el concepto de CTS la suma de Setenta y Seis Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles (S/ 76,260.00), por haber laborado en el cargo de Director de la Agencia Agraria Ica;

Que, mediante **INFORME N° 042-2024-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"SI"** se cuenta con Presupuesto en la Genérica de Gasto 21 de Personal y Obligaciones Sociales específica 21.41.12 Compensación Por Tiempo De Servicio (CTS) y 21.41.16 Vacaciones Truncas y No Gozadas, **"SI"** se cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por el Equipo de Personal en favor de **DON MIGUEL ANTONIO LLACZA ATANACIO**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley 31953 y O.R N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ESTABLECER como Adeudo de ejercicios anteriores reconocidos mediante la **Resolución Directoral N° 561-2023-GORE-ICA-DRA** fecha 21 de Diciembre del 2023, a favor de **DON MIGUEL ANTONIO LLACZA ATANACIO**, por los siguientes conceptos, en mérito de las consideraciones expuestas:

MIGUEL ANTONIO LLACZA ATANACIO	CTS	S/ 76,260.00
	Vacaciones Truncas	S/ 834.06
TOTAL		S/ 77,094.06





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 093 -2024-GORE-ICA-DRA.
Ica, **12 FEB 2024**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración a abonar a favor de **DON MIGUEL ANTONIO LLACZA ATANACIO** por los conceptos de Compensación de Tiempo de Servicio, Vacaciones Truncas y No Gozadas por los montos anteriormente señalados con cargo a la Partida Genérica de Gasto 21 de Personal y Obligaciones Sociales especifica 21.41.12 Compensación Por Tiempo De Servicio (CTS) y 21.41.16 Vacaciones Truncas, de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

